

DA. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2017, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A LA ELIMINACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DE CARA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

Constan en el expediente las intervenciones.

Por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor, y siete votos en contra, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal de Ganemos Pinto instando al Gobierno del Estado a la eliminación de la tasa de reposición de efectivos de cara a la oferta de empleo público del año 2017, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 una tasa de reposición de efectivos del 100% para aquellas administraciones que cumplan con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en la Ley de PGE para 2017 se permita la cobertura de cualquier vacante generada en ejercicios anteriores, siempre que no se excedan los límites de crecimiento del capítulo I previstos en la misma. Esta posibilidad solo estaría al alcance de aquellas administraciones que cumplieran los criterios de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno del Estado, al Consejo de Ministros y todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº

EL ALCALDE



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A LA ELIMINACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DE CARA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017

En los últimos años, las Corporaciones Locales han sufrido importantes restricciones y una clara limitación de la autonomía en materia de políticas de personal debido, sobre todo, al establecimiento de la conocida como tasa de reposición de efectivos. La fijación de un porcentaje sobre las vacantes producidas ha impedido a las Administraciones Públicas, y como no puede ser de otra manera a los Ayuntamientos entre ellas, cubrir las necesidades y carencias que con el paso del tiempo han ido surgiendo en el seno de las plantillas de empleados públicos. Esta situación ha supuesto, de hecho, una importante limitación en la capacidad y autonomía para adoptar decisiones en materia de personal.

Durante el ejercicio 2016, como norma general, sólo una de cada dos vacantes que se producen en el ejercicio podrá ser cubierta en el futuro –tasa de reposición del 50%-. Esta situación ha mejorado si tenemos en cuenta que de las vacantes que se produjeron en los años 2012, 2013 y 2014, como regla general, no han podido cubrirse al ser la tasa de reposición del 0% para estos años. En 2015, la tasa de reposición general subió al 10%. En este punto, es necesario precisar que las vacantes producidas en estos ejercicios y que están sujetas a tasa de reposición, no podrán cubrirse en el futuro, lo que en la práctica supone una reducción de las plantillas municipales, por decisión del Gobierno central.

El Ayuntamiento se ve, además, en la ilógica tesitura de dotar presupuestariamente cada año unas plazas vacantes que ya sabe no se van a poder cubrir. En estas circunstancias, es fácil deducir que el Ayuntamiento de Pinto, se encuentra y se encamina a una difícil situación en la que en un futuro inmediato le será cada día más difícil seguir prestando los servicios públicos que ofrece tal y como los conocemos hoy.

A nadie se le escapa que con esta política se trata de abocar a las Administraciones Públicas la externalización o privatización de los servicios públicos, convirtiéndolo en norma en el futuro. Y ello es debido a que cada vez resulta más complicada la prestación de servicios con personal propio.

Estas limitaciones en la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de establecer raquícticas tasas de reposición de efectivos, vienen recogándose en las Leyes de Presupuestos Generales

del Estado de los últimos años. Consideramos necesaria su eliminación inmediata, dejando en manos de los Ayuntamientos la capacidad de decisión sobre sus propias plantillas de trabajadores municipales. Siendo compatible con el mantenimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero, pero deben ser los ayuntamientos los que elijan la forma y el método para cumplir estos objetivos.

Así mismo, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto una importante limitación en las competencias que pueden prestar los ayuntamientos, sobre todo en materia de servicios sociales y empleo. En la práctica, sólo se pueden ejercer las competencias bajo la tutela del Estado y de las Comunidades Autónomas, y con importantes restricciones. De acuerdo con su Exposición de motivos, esta ley pretende “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”. Es decir, pretende de manera clara, la reducción de los servicios prestados con personal propio, e incrementar las contrataciones externas y privatizaciones de servicios públicos municipales.

En este contexto, y tras la reforma de la Administración Local, el principio de estabilidad presupuestaria se coloca por encima de principios como la autonomía local o de prestación eficiente de los servicios. En el caso de que exista superávit éste deberá destinarse al pago de las obligaciones pendientes y, en caso de inexistencia de éstas, a la amortización de la deuda. Pero el superávit ni la estabilidad presupuestaria garantizan un incremento de la plantilla municipal para la prestación de los servicios públicos municipales con personal propio.

El Ayuntamiento de Pinto no es ajeno a las consecuencias de las decisiones del Gobierno central sobre la tasa de reposición, por lo que se han producido efectos de reducción en la plantilla municipal en un municipio de constante incremento de habitantes. Prueba de ello es que en el año 2008, fecha en la que se aprobó la última Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto el total de trabajadores municipales era de 424 efectivos (311 laborales y 113 funcionarios) con una pirámide de población de 43.744 habitantes, mientras en diciembre de 2016 contaba con 344 efectivos (233 laborales y 111 funcionarios) con una pirámide de población de 51.556 habitantes, es decir 80 empleados públicos menos para una población que ha ascendido en 7.812 habitantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Pinto propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

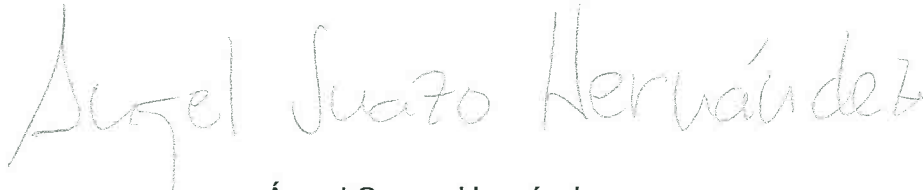
PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 una tasa de reposición de efectivos del 100% para aquellas administraciones que cumplan con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en la Ley de PGE para 2017 se permita la cobertura de cualquier vacante generada en ejercicios anteriores, siempre que no se excedan los límites de crecimiento del capítulo I previstos en la misma. Esta posibilidad solo estaría al alcance de aquellas administraciones que cumplieran los criterios de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno del Estado, al Consejo de Ministros y todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Pinto, 17 de enero de 2017

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS PINTO



Ángel Suazo Hernández

